

**PUNTO DE SUSCRICION:**  
**EN GUADALAJARA:** Impren-  
 ta provincial.  
 La correspondencia se dirigi-  
 rá al Administrador, franca de  
 porte.



**PRECIOS DE SUSCRICION**  
**EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.**  
 Un mes. . . . . 1 peseta  
 Tres id. . . . . 3 —  
 Seis id. . . . . 6 —  
 Un año. . . . . 12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. y Augusta Real Familia conti-  
 nuán en esta Corte sin novedad en su im-  
 portante salud.

**SECCION SEGUNDA.**

**Gobierno civil de la provincia**

**Circular número 5.**

En uso de las facultades que me concede el ar-  
 tículo 47 de la vigente ley municipal, y con objeto  
 de cubrir las vacantes de Concejales que resultan en  
 el Ayuntamiento de Drievés, ascendentes á la 3.ª par-  
 te del número de que se compone, he tenido á bien  
 convocar á los electores á la elección parcial que au-  
 toriza el artículo 46 de la misma, cuyo acto deberá  
 llevarse á cabo en los días 20, 21, 22 y 23 del actual,  
 con sujeción estricta á las disposiciones de la Ley  
 electoral de 20 de Agosto de 1870, cumpliéndose los  
 demás requisitos en la forma y plazos que la misma  
 señala.

Guadalajara 5 de Junio de 1884.  
 El Gobernador,  
**TOMÁS DE MELGAR.**

**Núm. 6.**

**Sección de Fomento — Negociado 2.º — Minas.**  
 D. Tomás de Melgar, Gobernador civil de esta pro-  
 vincia.

Hago saber: Que por D. Basilio Alcalde, vecino  
 de Hien. telencia, se presentó en la Sección de Fo-  
 mento de este Gobierno una solicitud en 5 de Junio  
 de 1884, designando noventa pertenencias de la mi-  
 na de hierro denominada *Catileo*, sita en el paraje  
 puente del rio La Bodera, término municipal de La  
 Bodera, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el moto N. de la  
 mina *Asociación de los diez Obremos*, y desde él se  
 medirán al N. 100 metros, al O. 700, al N. 50, al O.  
 1.900, al S. 400, al E. 1.900, al N. 50, al E. 700, al N.  
 100, cerrando el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que  
 previenen los arts. 23 y 24 de la Ley vigente de Mi-  
 nas, se anuncia por el presente edicto y el término  
 de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad co-  
 rrespondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 7 de Junio de  
 1884.

El Gobernador,  
**TOMÁS DE MELGAR.**

**JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA  
 DE GUADALAJARA.**

Extracto del acta de la sesión ordinaria celebrada  
 por la citada Corporación en el día 28 de Mayo  
 último.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presiden-  
 cia del Sr. Gobernador, con asistencia de los Voca-  
 les Srs. Juez de primera instancia, Abril, La Fuen-  
 te, Fernandez, Melero y Recio, se leyó y aprobó el  
 acta de la anterior y se tomaron los acuerdos si-  
 guientes:

**Molina.** — Oficiar á D. Justo Garcia, Habilitado  
 que ha sido de los Maestros por el partido de Moli-  
 na, para que en todo el próximo Junio, rinda cues-  
 tas de todo el tiempo que ha desempeñado dicho  
 cargo.

Quedó enterada de una Real orden fecha 19 de Abril, elevando a la clase de permanentes, y con el sueldo de 400 pesetas al año, las Escuelas de asistencia mixtas de Arimuna, Barbatona, Barbolla, Bujalcayado, Cabezadas, Fraguas, Iniesta, Laranueva, La Loma, Mojares, Novera, Oter, Padua del Ducado, Querencia, Reponosa de Jaraque, Santamera, Tobes, Valdeamendras, Valdeavencelo, Val-salobre, Valtablado del Rio y Villoriza, con derecho a poder aspirar a ellas las Maestras que posean título profesional.

Que se remita al Alcalde de La Omeda de Cobeta, la instancia que el del agregado Buenaliente y vecinos, han elevado pidiendo la segregación de aquel distrito escolar y que se establezca en él una escuela con el sueldo que le corresponda, para que, la Junta local y el Municipio, con audiencia de los representantes del agregado, informen lo que se les ofrezca.

Que por el Inspector del ramo, se gire una visita extraordinaria a la escuela de niñas de C. matorjas, a fin de poder esclarecer los hechos que se atribuyen a la Maestra D.<sup>a</sup> Remedios Redondo, cuyas actas que devengue correrán a cargo de aquel Municipio.

Que se eleve al Rectorado, con informe favorable, el expediente de permuta establecido por dona María Lucente, Maestra de Marchamalo, y D.<sup>a</sup> Elisa Vaiverde, de la de Humanes, ambas Escuelas de igual categoría y sueldo.

Que se consulte al Alcalde de Valdepeñas, si el Municipio ha levantado la parte de mazo de pared del local de la Escuela de niños que sufrió el hundimiento de que dió cuenta en 24 de Abril último.

Que se oñe a los Alcaldes de Jaraque y Badia para que en compañía de los Maestros respectivos se presenten en la Secretaría de esta Junta a recoger los catalogos señalados con los números 529 y 714 de los libros que la Dirección general del ramo ha destinado a aquellas Escuelas, y que han de servir de base a la biblioteca concedida a las mismas.

Aprobar el acta de nombramiento de Habilitado para el pago de los Maestros del partido de Molina hecho por los mismos en favor de su profesor D. Domingo Escudero.

Aprobar y elevar al Rectorado las propuestas formadas por la Comisión del personal para proveer las Escuelas de ambos sexos, correspondientes a los concursos de 18 y 21 de Abril último.

Quedó enterada de que el Rectorado ha nombrado Maestros para la propiedad de la Escuela de niños de Luzaga, a D. Juan Francisco Loriguillo; para la de Megina, a D. Joaquin Gonzalo Rouda; para la de Montarrón, a D. Buenaventura Plasencia; para la de El Recuenco, a D. Nicolás Ranz; para la sustitución de la de Horche a D. Victoriano Cuadrado, y para la de niñas de Berniches a D.<sup>a</sup> Ceferina Astudillo.

Con lo que terminó la sesión, de que certifico.—El Secretario, Víctor Sanchez.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Presidente, Tomas de Melgar.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

### COMISION PERMANENTE.

*Recaudación de recargos sobre contribuciones directas.*

#### CIRCULAR.

Frecuentes y repetidas son las instancias que a

esta Corporación dirigen los Ayuntamientos de la provincia, referentes a la falta de liquidación y cobro de los recargos municipales sobre contribuciones directas, y en las que, al pretender varios les sirva como justificante de sus descubiertos por contingente provincial, aunque en muchos casos son mayores estos que el importe de aquéllos, no sólo se concretan a interesar la cooperación para que lleguen a percibir las sumas que del expresado recurso les corresponda, si no que a la vez entienden por error y dejan confiada a esta Comisión la completa investigación y resultado definitivo del asunto de que se trata, hasta el extremo de proponer que haga directamente efectivos los débitos por recargos y los aplique a solventar los del mencionado contingente, sin tener en cuenta que a realizar esta última operación, no alcanza su competencia; y si bien porque este incidente afecta a la administración municipal y es en beneficio de sus intereses materiales, viene practicando gestiones de carácter oficial, ya en acuerdos y términos generales y ya también determinando pueblos y cantidades, cerca de la Superior autoridad de la provincia y de la Delegación de Hacienda; deben comprender los Ayuntamientos, y para su inteligencia les advierto, que aparte de aquellas gestiones, a los mismos ó a sus apoderados incumbe acudir y procurar directamente que las liquidaciones se practiquen por la oficina recaudadora, y que el pago de su importe se haga efectivo, como lo verifican con los demás recursos del presupuesto municipal, puesto que no es posible distraer continuamente el personal provincial de los asuntos y servicios que deben cumplir, para relevar a los Municipios de una de sus primeras obligaciones, por el perjuicio que pudiera seguirse con la demora de aquéllos, ni tampoco se lograría el objeto principal, si los interesados abandonan su cometido ó omitiesen la práctica de constantes gestiones encaminadas al fin indicado.

Guadalajara 5 de Junio de 1884.—El Vicepresidente, Juan I. González.

*Extracto de los acuerdos tomados por la misma, durante la segunda quincena del mes de Abril de 1884.*

#### Sesion del dia 17.

*Trillo.—Ayuntamiento.*—Acordó un trámite en el expediente iniciado a instancia de D. Bernabé Bachter, en solicitud de que se le releve del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Trillo.  
*Riosordo y Bujarrabal.—Suministros.*—Acordó manifestar al Ayuntamiento de Riosordo, en virtud de la instancia interpuesta para que se la segregue del canton de Agora, para el servicio de suministros, que hasta tanto no se disponga otra cosa sobre este particular en toda la provincia, continúe prestando dicho servicio al canton a que se halla agregado.

*Marchamalo.—Beneficencia.*—Concedió el ingreso en la Casa de Expositos de la provincia, al niño Eugenio, de edad de seis meses, hijo de Cruz Mouje, de estado casado, vecino de Marchamalo.

*Casa Palacio provincial.—Mobiliario.*—Acordó el abono de la cuenta presentada por D. Agapito Gutiérrez, vecino de esta Capital, relativa los objetos suministrados de su Establecimiento para la Casa-Palacio provincial, consistentes en un calorifero de grandes dimensiones para el salon de quinqués y otros efectos, cuyo importe asciende a 413 pesetas.

## Sesión del día 18.

**La Provincia. Gastos carcelarios.**—Acordó aprobar los presupuestos de Gastos carcelarios de los partidos de Brihuega, Cogolludo y Atienza para el próximo ejercicio de 1884 85 y disponer se publiquen en el *Boletín oficial* de la provincia.

**Alboreca.—Beneficencia.**—Acordó conceder el ingreso en la Casa de Expósitos de la provincia de una nieta de Lino Alboreca Barrena, vecino de Alboreca, por ser huérfana de madre y padre desconocido.

**Cogolludo.—Id.**—Acordó conceder igualmente el ingreso en la Casa de Expósitos del niño Francisco García, de edad de nueve años, huérfano de padres y pobre de solemnidad.

**Durón.—Contabilidad municipal.**—Evacuó informe al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia acerca de un recurso de alzada interpuesto por Don Juan Ayora y otros vecinos del pueblo de Durón, contra un acuerdo del Ayuntamiento, relacionado con el ramo de contabilidad municipal.

**Dehesa de Solanillos.—Aprovechamiento de resinación de pinos.—Contencioso administrativo.**—Dictó un auto en el expediente contencioso administrativo incoado á instancia D. Manuel Bueno y Albacete contra la providencia gubernativa, por la que se adjudicó el remate de resinación de pinos en la Dehesa de Solanillos perteneciente á la Beneficencia provincial, á favor de D. Jorge García.

## Sesión del día 19.

Después del despacho de las incidencias del reemplazo del Ejército señaladas para este día, la Comisión dictó los acuerdos de carácter ordinario siguientes.

**Distribución de fondos para el mes de Mayo próximo.**—Acordó aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto de la provincia durante el próximo mes de Mayo.

**Valdesaz.—Obras municipales.**—Acordó autorizar al Arquitecto provincial, para que se traslade al pueblo de Valdesaz, con el objeto de formular un proyecto de reparación de la Casa-Escuela, Posito y Casa consistorial, siendo de cuenta del presupuesto municipal el gasto que ocasioné dicho servicio facultativo.

**Casa palacio provincial.—Obras.**—Acordó el abono de la cuenta de la obra de herrería ejecutada en la Casa palacio provincial, cuyo documento importa 42 pesetas.

**La provincia.—Presupuesto adicional al ordinario vigente.**—Quedó enterada, para sus efectos, de la Real orden de 12 del corriente mes, autorizando el presupuesto adicional al ordinario de esta provincia correspondiente al ejercicio económico de 1883 á 84.

**Escuela Normal de Maestras.—Personal.**—Acordó proponer al Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, á D. Felipe Ortega Somolinos, por reunir los requisitos establecidos para desempeñar interiormente la plaza de Profesor-auxiliar de la Escuela Normal de Maestras, vacante por fallecimiento de D. Ciríaco Pérez.

**La provincia.—Suministros.**—Procedió á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes.

**Pastrana.—Aprovechamiento de aguas.—Contencioso administrativo.**—Quedó enterada y dispuso se una á sus antecedentes para los efectos oportunos del Real decreto sentencia publicado por el Consejo de Estado, como resolución final del pleito promovido por D. Fernando Casado y Mata, confirmando la pro-

videncia dictada por esta Comisión en un expediente sobre aprovechamiento de aguas en la villa de Pastrana.

## Sesión del día 22.

Después del despacho de las incidencias del Reemplazo del Ejército señaladas para este día, la Comisión dictó los acuerdos de carácter ordinario siguientes.

**El Casar de Talamanca.—Beneficencia.**—Acordó un trámite en la instancia suscrita por Inocente Atienza, vecino del Casar de Talamanca, en solicitud de ingreso en uno de los Establecimientos benéficos, de su hermano Benito Atienza, que padece una afección en sus facultades intelectuales.

**Palancarés.—Id.**—Acordó conceder un socorro de lactancia en la cantidad y por el tiempo establecido para el niño Ciriaco, de edad de 2 meses, hijo de Marcos Gomez Mata, de estado viudo, vecino de Palancarés.

**Ruguilla.—Id.**—Acordó conceder el ingreso en la Casa de Expósitos de esta provincia de un hijo de Quimín Sanz Cortijo, de estado viudo, vecino de Ruguilla, por reunir el caso los requisitos establecidos.

## Sesión del día 23.

**Algora.—Ayuntamiento.**—Acordó relevar del cargo de Alcalde del Ayuntamiento del pueblo de Algora á D. José Gallego Relano, por impedimento físico y otras causas legales.

**Carretera provincial de Durón á Atienza.—1.ª Sección.**—Acordó se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, el proyecto facultativo de la 1.ª Sección de la Carretera provincial de Durón á Atienza, cuyo presupuesto asciende á 335 401'68 pesetas, para que los Ayuntamientos y particulares interesados puedan hacer las reclamaciones y observaciones que crean convenientes en el término de 30 días, con arreglo á legislación vigente.

**Uceda.—Beneficencia.**—Acordó el ingreso definitivo en la Casa de Expósitos de la provincia, de la niña Felisa, de edad de tres años, hija de Gregoria Calleja, de estado viuda, vecina de Uceda, por las especiales circunstancias del caso.

**Palazuelos.—Id.**—Desestimó la instancia producida por Benigno del Olmo Manzano, vecino de Palazuelos, en solicitud de socorro de la lactancia para una de sus dos hijas gemelas, por no considerar pobre al interesado para los efectos de la gracia que solicita.

**Yélamos de Abajo.—Id.**—Desestimó igualmente la pretensión producida por Pablo Arroyo Rey, vecino de Yélamos de Abajo, en solicitud de que se le entregue el expósito Carlos, por no estar conforme el interesado en salir del Establecimiento benéfico en que se halla acogido.

**Peralejos.—Reaudación.**—Acordó dar conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador civil, de la comunicación del Alcalde de Peralejos, á fin de que se sirva dictar las oportunas órdenes para que por la Delegación del Banco, se satisfaga al pueblo recurrente la que se le adeuda por recargo sobre contribuciones.

## Sesión del día 24.

**Sotodosos.—Contabilidad municipal.**—Evacuó informe al Gobierno civil de la provincia acerca de la instancia producida por Francisco Usanos, vecino del pueblo de Sotodosos, en solicitud de que como heredero del ex-Alcalde D. Fermín Usanos, se le releve de la formación de cuentas por los ejercicios de 1871-72 y 72-73.

**Torremocha del Campo.—Suministros.**—En la

consulta producida por el Alcalde de Tomramocha del Campo, acordó que los pueblos sujetos al cañón de dicha localidad, presten el suministro en especie, y no en metálico como lo verifican.

*Varios pueblos. — Cuentas municipales.* — Evacuó informe al Excmo. Sr. Gobernador civil, acerca de las cuentas municipales de diferentes años y localidades.

#### Sesión del día 25.

Se ocupó exclusivamente del despacho de incidencias del Reemplazo del Ejército, señaladas para este día.

#### Sesión del día 26.

*Villarejo de Medina. — Ayuntamientos.* — Acordó relevar del cargo de Concejal del Ayuntamiento del pueblo de Villarejo de Medina, á D. Julian Cabra Melguizo, por impedimento físico.

*Puebla de Vall's. — Id.* — Acordó así bien relevar á D. Andrés Sanz Anchuste, del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Puebla de Valles, por impedimento físico.

*Membrillera. — Beneficencia.* — Acordó desestimar la instancia producida por D. Andrés Fraguas, de estado casado, vecino de Membrillera, en solicitud de ingreso en la Casa de Expositos de una hija del recurrente, por no considerarle pobre, para los efectos del auxilio benéfico que solicita.

*Morillejo. — Id.* — Acordó desestimar la petición del Ayuntamiento de Morillejo, relativa á que se le eliminase del pago de las 400 pesetas, mandadas consignar en su presupuesto para reintegrar á los fondos provinciales, la mitad de las 800 pesetas devengadas por el Profesor de Medicina D. Francisco de la Muela.

*Dehesa de Solanillos. — Guardería.* — Acordó manifestar lo procedente al Alcalde de Mazarete, sobre pago de las tierras labrantías que llevan, en arrendamiento varios vecinos de dicho pueblo, enclavadas en la Dehesa de Solanillos.

*Tortuero. — Puentes.* — Dispuso que el Jefe facultativo de obras públicas provinciales, previo un detenido reconocimiento sobre el terreno, indique el punto que considere más conveniente y económico para la construcción del puente interesado por el Ayuntamiento de Tortuero, y formule su presupuesto aproximado del coste de dicha obra.

*Convocatoria para la reunión extraordinaria de la Excmo. Diputación.* — Acordó interesar al Excelentísimo Sr. Gobernador civil, se sirva hacer la convocatoria á la Excmo. Diputación provincial para el día 9 del corriente, con el exclusivo objeto de proveer las plazas de oficiales y escribientes creadas en la Sección de examen de cuentas municipales.

*Persona de Sres. Diputados.* — Habiendo acaecido el fallecimiento del Sr. Diputado provincial y Vocal de la Comisión permanente, D. Isidoro Ruiz, acordó entre otras cosas, afectas al caso, participar tan sensible acontecimiento al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos de la ley.

#### Sesión del día 28.

Después del despacho de las incidencias del reemplazo del Ejército señaladas para este día, acordó autorizar al Sr. Depositario de fondos provinciales D. Julio Benito Chayarni, para que en nombre de esta Corporación, recoja en las oficinas de Hacienda las láminas intransferibles que se expidan á virtud de la enajenación por el Estado de varias fincas pertenecientes á la Beneficencia provincial.

#### Sesión del día 30.

*Hospital civil provincial. — Bienes pertenecientes al mismo en la ciudad de Cabra.* — Dictó varios acuerdos de trámite en el expediente relativo á los bienes pertenecientes á la Beneficencia provincial, y que radican en la ciudad de Cabra, provincia de Córdoba.

*Carretera provincial de Marchamalo al confín de la provincia.* — Acordó que el Ayuntamiento de El Cobillo manifieste en término de ocho días á este Cuerpo provincial, si dicha Corporación y vecinos asociados se comprometen á sufragar los gastos que ocasione la expropiación necesaria para la variación del trazado de dicha carretera, que tiene solicitada.

*Varios pueblos. — Beneficencia.* — Concedió un socorro de lactancia en la cantidad y por el tiempo establecido, para la niña Juana, de edad de once meses, hija de Guillermo de Pedro, de estado casado, vecino de Parades, por considerarlo procedente.

Concedió el ingreso en la Casa de Expositos de la niña Andrea, de edad de 2 años, hija de María Luciana Monge, de estado viuda, vecina de esta capital, por reunir las condiciones reglamentarias.

Desestimó la instancia en solicitud de socorro de lactancia para el niño de Juan Martínez Pasoual, vecino de Muthex, por no reunir el caso los requisitos establecidos.

*Auñon. — Consumos.* — Acordó prevenir al Ayuntamiento de Auñon, cumpla bajo su más estrecha responsabilidad con lo dispuesto por esta Comisión, incluyendo á los criados de D. Prudencio Basco Dorado, vecino de dicho pueblo, desde luego y sin hacer excepciones en la categoría, donde figuren en el repartimiento de consumos del periodo económico de 1880 81, los criados y pastores de los damas contribuyentes, sin dar lugar á nueva reclamación.

*Sección de fijación de cuentas municipales. — Personal de dependientes.* — Acordó nombrar con carácter de interinidad para el cargo de ordenanza de la Sección de examen de cuentas municipales al joven D. Manuel Diaz Molina, con el haber anual de 365 pesetas, dándose cuenta oportunamente de este acuerdo á S. E.

*Cerezo. — Obras municipales.* — Acordó manifestar al Alcalde de Cerezo, que el Ayuntamiento proceda á la recomposición del pontón de propios que los temporales han deteriorado, prohibiendo entretanto el tránsito, á fin de evitar desgracias.

*Señalamiento de sesiones para el próximo mes de Mayo.* — Acordó fijar los días en que ha de tener lugar la celebración de sus sesiones ordinarias, durante el mes de Mayo próximo.

*Dehesa de Solanillos. — Aprovechamiento de resaca de pinos. — Contencioso Administrativo.* — Seguidamente dictó un auto en el expediente contencioso-administrativo sobre adjudicación de un remate de resaca de pinos en la Dehesa de Solanillos, perteneciente á la Beneficencia provincial.

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia en cumplimiento de la ley. — El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent. — V.º B.º — El Vicepresidente, Manuel González.

### SECCION TERCERA.

#### Delegación de Hacienda de la provincia.

#### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS.

#### En vista de la morosidad en los pagos por los deu-

dores al Estado por réditos de censos, se ha acordado por esta Administración ordenar á los Sres. Alcaldes de esta provincia, que inmediatamente prevengan á sus administrados, que si en término de ocho días, no se presentan á satisfacer los descubiertos en que se hallan en la Tesorería de esta capital, vencido que sea el plazo, se procederá por la vía ejecutiva contra los que no lo hayan verificado.

Guadalajara 7 de Junio de 1884.—El Administrador, Luis Porta.

SECCION CUARTA.

Juzgados de primera instancia

CIFUENTES.

D. Andrés Galindo y Pardo, Juez de Instrucción de esta villa de Cifuentes y su partido.

Hago saber: Que para realizar las responsabilidades pecuniarias que se han declarado en causa por lesiones, contra Ildefonso Serrano Cabra, Ceferino Cabra Igualador, y otro, vecinos de Rota, jurisdicción de Villarejo de Medina, he acordado se proceda á la segunda subasta de los bienes embargados á los mismos con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, la que tendrá efecto en este Juzgado y en el Municipal de Villarejo de Medina, el día 5 de Julio próximo, á las 11 de su mañana, y cuyos antecedentes estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario y Secretaría del citado Juzgado municipal.

Lo que se anuncia por el presente á los efectos oportunos.

Dado en Cifuentes á 5 de Junio de 1884.—Andrés Galindo.—El actuario, José Recuenco Bravo.

D. Andrés Galindo y Pardo, Juez de Instrucción de esta villa de Cifuentes y su partido.

Hago saber: Que para realizar el pago del Timbre ó impuesto de derechos reales, devengados en la información posesoria mandada practicar de oficio en el expediente de embargo referente á la causa por lesiones contra Damian Gutierrez Gil, natural de Esplégares, y otro, he acordado se proceda á la segunda subasta de los bienes que le fueron embargados al mismo, que tendrá efecto en este Juzgado y en el Municipal de Esplégares, el día 5 de Julio próximo, á las diez de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 de su valor; y cuyos antecedentes estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario y Secretaría del citado Juzgado municipal.

Lo que se anuncia por el presente á los efectos oportunos.

Dado en Cifuentes á 5 de Junio de 1884.—Andrés Galindo.—El actuario, José Recuenco Bravo.

COGOLLUDO.

D. Benigno Linares y La Madriz, Juez de Instrucción de Cogolludo y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Eugenio Serrano Elvira, natural de Argecilla, Comisionado de apremios, para que en el preciso término de diez días, que empezarán á contarse desde el que aparece inserto este edicto en el Boletín Oficial y Gaceta de Madrid comparezca ante este Juzgado, á prestar declaración en la causa que me hallo instruyendo por exacción legal al Ayuntamiento de Tamajón; bajo apercibimiento que de no hacerlo de-

tro del término que se le señala, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cogolludo á 6 de Junio de 1884.—Benigno de Linares y La Madriz.—P. S. M.—José María Gordo.

SECCION QUINTA.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE GUADALAJARA.

Estado de fuerza y situación que tiene la misma en el mes de la fecha.

	Infantería.	Caballería	Oficiales	Subalternos	Guardias
Guadalajara.....	1	2	14	6	6
Torre del Vulgo.....	»	»	6	»	»
Jadraque.....	»	»	7	»	»
Rebollosa.....	»	»	6	»	»
Imon.....	»	»	6	»	»
Paredes.....	»	»	7	»	»
Atienza.....	»	»	7	»	»
Condemios.....	»	»	5	»	»
Hiendelaencina.....	»	»	5	»	»
Cogolludo.....	»	»	5	»	»
Azuqueca.....	»	»	»	5	3
Yunquera.....	»	»	»	8	6
Sigüenza.....	1	»	15	»	»
Casa de Uceda.....	»	»	5	»	»
Mohernando.....	»	»	8	»	»
Arbeteta.....	»	»	6	»	»
Budia.....	»	»	5	»	»
Tamajón.....	»	»	5	»	»
Brihuega.....	»	»	10	»	»
Cifuentes.....	»	»	8	»	»
Torija.....	»	»	7	»	»
Almadrones.....	»	»	8	»	»
Torremocha.....	»	»	5	»	»
Alcolea.....	»	»	1	»	»
Maranchón.....	»	»	8	»	»
Selas.....	»	»	6	»	»
Molina.....	»	»	8	»	»
El Pobo.....	»	»	6	»	»
Milmarcos.....	»	»	5	»	»
Checa.....	»	»	6	»	»
Mondejar.....	»	»	6	»	»
Marchamalo.....	»	»	5	»	»
Horche.....	1	»	7	»	»
Tendilla.....	»	»	9	»	»
Alóndiga.....	»	»	6	»	»
Pastrana.....	»	»	7	»	»
Sacedón.....	»	»	9	»	»
Alcoer.....	»	»	8	»	»
En el establecimiento de instrucción de Valdemoro.....	»	»	»	2	»
En la Dirección general del cuerpo.....	»	»	»	2	»
Agregado á la Comandancia de Valladolid y Segovia.....	»	»	»	2	»
En el Hospital militar de esta plaza.....	»	»	»	1	»
Por incorporar.....	»	»	»	3	»
<b>Total</b> .....	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>243</b>	<b>2</b>	<b>42</b>

Guadalajara 1.º de Junio de 1884.—El primer Jefe, Juan García Vinuesa.

## COMISARIA DE GUERRA DE GUADALAJARA.

El Comisario de Guerra Interventor del Material de Ingenieros de esta plaza:

Hago saber: Que dispuesto por el Excmo. Señor Director general de Ingenieros la enajenación de varias herramientas y efectos inútiles de los Parques de Campaña, se convoca a una pública licitación que tendrá lugar a las 10 de la mañana del día 15 del actual, en el local que ocupa esta Comisaria de Guerra, Calle de Jaudenes, núm. 11, piso principal, con arreglo al pliego de condiciones y precios de tasación que se encontrará de manifiesto en dicha Comisaria, de 10 a 4 de la tarde, todos los días no feriados, así como la relación de los efectos que se pretenden enajenar.

Las personas que aspiren a la compra de los mismos pueden examinarlos en los almacenes del Fuerte de San Francisco, donde se hallan depositados. Las dudas que puedan ocurrirse a los que intenten tomar parte en la licitación pueden exponerlas al Jefe que suscribe, quien se encarga de resolverlas y de dar cuantas explicaciones sean conducentes y necesarias al objeto.

El tipo total de tasación es el de 33'98 pesetas.

Guadalajara 1.º de Junio de 1884.—Miguel Cerada.

## Ayuntamientos constitucionales.

## 8 GUADALAJARA.

Esta Municipalidad ha acordado la enajenación de varias maderas de diferentes clases que existen apiladas en el edificio llamado Matadero, así como las puertas y ventanas que también están en el patio del local titulado *Carnicerías viejas*, sito en la plaza de San Esteban.

Al efecto, se ha señalado el miércoles 18 del actual y hora de las doce de su mañana para celebrar la oportuna subasta en estas Casas Consistoriales, bajo el pliego de valoración y condiciones de que podrán enterarse en la Secretaría municipal las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Guadalajara 5 de Junio de 1884.—El Alcalde-Presidente, Ezequiel de la Vega.—P. A. de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario.

Esta Corporación se ha servido señalar el sábado 21 del actual y hora de las doce de su mañana para celebrar subasta pública en estas Casas Consistoriales, con el fin de arrendar la Casa Teatro por todo el próximo año económico, bajo el precio y condiciones de que podrán enterarse en la Secretaría de esta Municipalidad los que deseen tomar parte en dicho arriendo.

Guadalajara 5 de Junio de 1884.—El Alcalde-Presidente, Ezequiel de la Vega.—P. A. de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario.

## FUENTE LA ENCINA.

Por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, ha sido acordado el arriendo del arbitrio establecido sobre las especies de comer, beber y arder e industrias que se ejercen en la Plaza, calles y via pública, para el año económico venidero de 1884 a 85; los remates tendrán lugar en la Casa consistorial

de esta villa, en los días 15 y 22 del mes de la fecha, el primero de 9 a 10 de su mañana, el 2.º de 12 a 1 de la tarde, sirviendo de tipo la cantidad de 400 pesetas.

En el primer remate se admitirán proposiciones que cubran la mencionada cantidad, y después pujas a la llana y en el 2.º la mejora del 10 por 100 sobre la suma en que hubiere quedado terminado el primer remate, y seguidamente las pujas que se hagan a la llana, con tal de que estas no bajen de 1 peseta. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará igualmente en el acto del remate.

Fuente la Encina 3 de Junio de 1884.—El Alcalde, Francisco Plaza.

## MONDEJAR.

Se encuentran vacantes dos plazas de Médico-cirujano creadas para el servicio de la Beneficencia local de este pueblo, que dará principio en 1.º de Julio próximo venidero, dotadas con el sueldo anual de 500 pesetas cada una, con cargo al presupuesto municipal, y con la obligación de verificar la asistencia gratuita a 120 familias pobres.

Las solicitudes y demás documentos que la Ley previene se dirijan al Sr. Presidente del Ayuntamiento en el improrrogable plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Mondejar 3 de Junio de 1884.—El Alcalde, Juan García Labrador.—P. S. M.—El Secretario, Hilario Causapie.

## SACEDON.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de la Beneficencia de esta villa y su barrio de La Isabela, por traslación a otro punto del que la desempeña; su dotación consiste en 800 pesetas anuales, pagadas por trimestres del presupuesto municipal, por la asistencia a las familias clasificadas pobres, quedando el facultativo en libertad de otorgar con el vecindario los ajustes particulares que tenga por conveniente.

Además percibirá el facultativo agraciado otras 200 pesetas del presupuesto carcelario por prestar su asistencia a los presos de la Carcel de este partido judicial.

Los aspirantes dirijan sus solicitudes documentadas al Sr. Presidente del Ayuntamiento en el término de 20 días, contados desde el en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*; pues trascurrido que sea dicho término se proveerá en propiedad.

Sacedon 4 de Junio de 1884.—El Alcalde, Juan Morales.—El Secretario, Alejo Gallardo.

## AZUQUECA.

Está vacante la plaza de Médico-cirujano de la Beneficencia de esta villa, dotada con 125 pesetas satisfechas del presupuesto municipal, y 1,875 pesetas de iguales voluntarias por la asistencia a los demás vecinos, cobradas directamente por el facultativo, que en junto son 2,000 pesetas.

Además queda a su favor lo que le produzca la asistencia a los empleados del ferrocarril y carretera, y los residentes en los caseríos de Acequilla y Miralcampo, en este término, que no sean vecinos de condición permanente, y a los individuos del puesto de la Guardia civil.

El pueblo está situado entre Alcalá y Guadalupe, con estación de línea férrea.

Así, pues, los que quieran solicitar la plaza, y estén adornados de los requisitos legales, pueden hacerlo en el término de quince días, dirigiendo la instancia al Presidente del Ayuntamiento; en la inteligencia de que el nombramiento se hará oportunamente, para que el agraciado entre a desempeñar su cargo el día primero del próximo Julio.

Azuqueca 4 de Junio de 1884.—El Alcalde, Pedro Tortuero.

**CIFUENTES.**

Deseando la Corporación municipal que presido cumplir con cuantos requisitos se previene ante de conferir en propiedad el cargo de Secretario de la misma, y con el fin de poder publicar oportunamente en este periódico oficial el nombre de los aspirantes a dicho cargo, la referida Corporación, en sesión celebrada en el día de ayer, ha dispuesto senalar como plazo fijo para poder presentar solicitudes, hasta el día 24 del corriente mes, pasado el cual no será admitida ninguna otra.

Cifuentes 5 de Junio de 1884.—El Alcalde accidental, Juan Crespo.—P. S. M.—Juan Dionisio Oñate, Secretario.

**BUJARRABAL.**

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde el en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, el apéndice al amillaramiento correspondiente al año económico de 1884 a 85, para que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Bujarrabal 4 de Junio de 1884.—El Alcalde, Romualdo del Amo.

**VILLAREJO DE MEDINA.**

Don Florentino Martínez, Alcalde constitucional de este pueblo de Villarejo de Medina.

Hago saber: Que con objeto de dar cumplimiento á lo prevenido en la instrucción para la Administración y cobranza del impuesto de consumos de 31 de Diciembre de 1881 y á lo acordado por este Ayuntamiento, tuvo á bien y por necesidad de instruir el oportuno expediente justificativo para la adopción de medios de cubrir el cupo del expresado impuesto de consumos que corresponde a este pueblo en el año de 1884 á 85, con más los recargos legales que la Ley autoriza; por tanto he acordado exponerlo al público por medio del presente á fin de que las personas que deseen tomar parte en la subasta para el arriendo de dicho impuesto, ya sea por encabezamiento parcial ó arriendo á venta libre de todas ó algunas de las especies, ó ya sea por medio de arriendo á la exclusiva en los que obtengan esta facultad, se presentaran á manifestarlo en la Casa de Ayuntamiento, el día 12 de Junio próximo, á las 10 de la mañana que tendrá lugar la primera subasta, y caso que nouviere efecto por falta de licitadores, se celebrará otra segunda, el día 17 del referido Junio, á las diez de la mañana, en la Casa consistorial, bajo las condiciones que en el acto se daran de manifiesto, todo con sujeción á lo prevenido en el anuncio expuesto al público inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Villarejo de Medina 3 de Junio de 1884.—El Al-

calde, Florentino Martínez.—P. S. M.—El Secretario, Raimundo Heras y Pasamon.

**SAUCA Y AGREGADOS.**

Se halla terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, para el viviente año económico de 1884 a 85, y se consiguiente expuesto al público por término de ocho días, contados desde el siguiente de la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, al único fin de oír las reclamaciones de los contribuyentes que se crean perjudicados en la confeccion de aquel; pues una vez terminado dicho plazo no serán admitidas.

Por tanto suplico y encargo á los Sres. Alcaldes de Alcolea del Pinar, Barbatona, Torresayunan, Sigüenza, Torremocha del Campo, Villaverde del Ducado, Bujarrabal, Fuensayunan, Pelegrina, Gujosa, Aguilar de Anguna, Luzon y Tortonda, dep. á este anuncio la mayor publicidad, por ser los pueblos en donde residen los terratenientes de este.

Sauca á 6 de Junio de 1884.—El Alcalde, Manuel Casalengua.—P. S. M.—Mariano Merino, Secretario.

**HUERTAHERNANDO.**

El repartimiento de la contribucion territorial de la riqueza rústica, urbana, pecuaria y colonia de este distrito municipal se halla concluido, y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, á contar desde el día de la insercion de este en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan presentarse para hacer las reclamaciones que se crean justas, pues pasado dicho término no les serán oídas.

Huertahernando 5 de Junio de 1884.—El Alcalde, Manuel Gutierrez.—P. S. M.—El Secretario, Basilio Aguado.

**ROMANONES.**

Terminado como la está el apéndice del amillaramiento de los tres elementos de riqueza de este distrito municipal que ha de servir de base para verificar la derrama del año económico de 1884 á 85, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante dicho intervalo de tiempo, pueden los hacendados, vecinos y forasteros, enterarse de sus cuotas, y hacer la reclamación que a su derecho conduzca, pasado aquel, no se admitirá reclamación alguna.

Romanones 5 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Simon Perez.—El Secretario, Pedro Redondo Sanz.

**MALAGUILLA.**

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles en el año económico de 1884 á 85, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la insercion del presente en el periódico oficial de la provincia, con el objeto de que los contribuyentes en él inscritos de este distrito municipal como forasteros, puedan enterarse y producir alegaciones contra el mismo; pues transcurrido el indicado plazo, serán desestimadas.

Malaguilla 7 de Junio de 1884.—El Alcalde, Nemesio Biasco.—El Secretario, Pablo Sanz y Redondo.

**CASTEJON DE HENARES**

Se halla vacante de nuevo la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotacion anual de 750 pesetas satisfechas por trimestres vencidos; los aspirantes a ella remitiran las solicitudes documentadas a esta Alcaldia, en el termino de ocho dias, a contar desde su insercion en el *Boletin oficial* de la provincia.

Castejon de Henares 6 de Junio de 1884.—El Alcalde, Marcos Magdalena.

**BALCONETE.**

Se halla vacante la plaza de Médico cirujano de esta villa; su dotacion consiste en 5.000 reales y casa habitacion, inclusa en esta cantidad la Beneficencia cuya suma percibirá por trimestres vencidos por reparto vecinal, lo que resulte fuera de que se le abone del sacador de los pastos, que no puede fijarse en el presente anuncio, por no estar arrendados los pastos para el año próximo, siendo cobrado por el mismo facultativo, según padron que le entregara el Ayuntamiento.

Las solicitudes se dirijan a esta Alcaldia hasta el dia 24 del actual, que se proveerá.

Balconete y Junio 6 de 1884.—El Alcalde, Félix García.

**HIENDELAENCINA.**

El apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia de este termino, que ha formulado la Junta pericial, con vista de las relaciones presentadas por los contribuyentes, para que sirva de base al repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico de 1884-85, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por termino de ocho dias, contados desde el que aparece inserto este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, a fin de que los contribuyentes de este distrito puedan enterarse y hacer las reclamaciones que crean justas, pues trascurrido el plazo señalado, no serán admitidas.

Hiendelaencina 4 de Junio de 1884.—El Presidente, Juan Gismera.—P. S. M.—El Secretario, Mariano Arranz.

**HONTOVA.**

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito municipal para el año de 1884 a 85, esta terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por termino de 15 dias, para atender reclamaciones que sean justas, pasado dicho periodo, no se admitirá ninguna.

Hontoya 5 de Junio de 1884.—El Alcalde, Mariano Rado.—P. O.—Angel del Molino, Secretario.

**ALBENDIEGO.**

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento del año próximo económico de 1884 a 85, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por termino de ocho dias, contados desde la insercion del presente en el periodico oficial de la provincia, a fin de que los contribuyentes inscriptos en el mismo, tanto vecinos como forasteros, puedan enterarse de él y hacer las reclamaciones que crean justas, pues trascurrido dicho termino no serán admitidas.

Albendiego 4 de Junio de 1884.—El Alcalde, Ignacio Luengo.—P. S. M.—Valentin Dominguez, Secretario.

Albendiego 7 de Junio de 1884.—El Alcalde, Ignacio Luengo.—P. S. M.—Valentin Dominguez, Secretario.

**HIENDELAENCINA.**

En virtud de orden superior, se celebrará nueva subasta para el arriendo a venta libre de consumos y cereales, comprendidos en la Tarifa e Instrucción de 31 de Diciembre de 1881, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del Ayuntamiento el dia 17 del actual y hora de 10 a 11 de su mañana.

La subasta será por pujas a la llana y no se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes del cupo señalado de 19.363-pese as 79 centimos.

En igual dia que la de consumos, y terminada dicha subasta, tendrá lugar por tercera y última vez la de arbitrios de puestos públicos, pesas y medidas, bajo el tipo de 1.35 pesetas.

Los pliegos de condiciones de consumos y arbitrios, se hallarán de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento.

Hiendelaencina 4 de Junio de 1884.—El Alcalde, Juan Gismera.

**MIEDES.**

En la Dehesa de esta villa, titulada la Mata, se ha encontrado un pollino maniatado, y como a pesar de las diligencias practicadas no se haya presentado su dueño a recojerle, se anuncia por el presente al que darán la debida publicidad los Sres. Alcaldes de esta provincia, a fin de que, llegando a conocimiento de su dueño, se presente a recojerle.

Miedes 3 de Junio de 1884.—Roman Ruiz.—P. S. M.—Juan Zapata, Secretario.

*Sñas del pollino.*

Pelo pardo oscuro, tocado en la crin y con algunos pelos blancos, de unas cinco cuartas de alzada, desherrado de las cuatro extremidades.

**PARTE NO OFICIAL.**

**ANUNCIOS.**

Se halla vacante desde el 24 del corriente la plaza de Médico cirujano de la villa de Tórtola, dotada anualmente con 150 fanegas de trigo caudal puro por la asistencia de 130 familias, que se comprometen a pagar en la recolección con su firma.

Los aspirantes que deseen solicitar dicha plaza, pueden dirigir sus instancias a D. Nicolás Ruiz, vecino de la referida villa.

**PIANO.**

Se vende uno en muy buen estado, de seis octavas de extensión, forma elegante, seis patas y en ellas tienen ruedas, con filetes de metal dorado todo él; su precio 150 pesetas.

Darán razón, Piazueta de la Fábrica, núm. 2, bajo, izquierda.

**MONTE ALCARRIA**

**DE LA EXCMA. SRA. DUQUESA DE SEVILLANO**

**ADMINISTRACION DE GUADALAJARA.**

Se arrienda la caza de los cuarteles *Valfrío* y la *Rueda*, limítrofes a Guadalajara, en la renta y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en esta Administración, calle de San Miguel, núm. 1.

*Elipio Lamparero.*

Guadalajara.—Imp. provincial.